



apercibiéndole de la posible rescisión de contrato de arrendamiento suscrito y el desahucio de la vivienda, en caso de confirmarse las causas señaladas.

Notifíquese al interesado la apertura del trámite de audiencia en los términos expuestos, advirtiéndole que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él y sin perjuicio de la facultad del interesado de promover las actuaciones que juzgue convenientes.

Mérida, a 18 de abril de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006), fdo.: Manuel Lozano Martínez.”

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública, MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en la extinción del contrato de arrendamiento a nombre de D. Severiano Espárrago Sánchez. (2008080214)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de Trámite de Audiencia, Extinción del Contrato, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

“En virtud del informe de la Policía Local de Badajoz, la Dirección de Vivienda acordó la apertura de Diligencias Informativas previas de hechos que, presuntamente, pudieran constituir causa de pérdida del derecho a la adjudicación con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento y desahucio al amparo del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, así como del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, motivado por no ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente y por tener otra vivienda, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

ACUERDA. La apertura de trámite de Audiencia por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente, a fin de que se ponga de manifiesto al interesado de las actuaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y pueda formular alegaciones y aportar documentos y justificaciones que a su interés convenga para desvirtuar el motivo y finalidad del mismo en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, apercibiéndole de la posible rescisión de contrato de arrendamiento suscrito y el desahucio de la vivienda) en caso de confirmarse las causas señaladas.

Notifíquese al interesado la apertura del trámite de audiencia en los términos expuestos, advirtiéndole que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él y sin perjuicio de la facultad del interesado de promover las actuaciones que juzgue convenientes.



Mérida, a 4 de junio de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006), fdo.: Manuel Lozano Martínez."

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública, MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia en la extinción del contrato de arrendamiento a nombre de D. Manuel Rangel Ralo. (2008080212)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de Trámite de Audiencia, Extinción del Contrato, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

"En virtud del informe de la Policía Local de Badajoz, la Dirección de Vivienda acordó la apertura de Diligencias Informativas previas de hechos que, presuntamente, pudieran constituir causa de pérdida del derecho a la adjudicación con la correspondiente rescisión del contrato de arrendamiento y desahucio al amparo del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, así como del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, motivado por falta de pago del alquiler, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

ACUERDA. La apertura de trámite de Audiencia por plazo de 15 días a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente, a fin de que se ponga de manifiesto al interesado de las actuaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y pueda formular alegaciones y aportar documentos y justificaciones que a su interés convenga para desvirtuar el motivo y finalidad del mismo en el Servicio Territorial de Badajoz, de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, apercibiéndole de la posible rescisión de contrato de arrendamiento suscrito y el desahucio de la vivienda, en caso de confirmarse las causas señaladas.

Notifíquese al interesado la apertura del trámite de audiencia. en los términos expuestos, advirtiéndole que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él y sin perjuicio de la facultad del interesado de promover las actuaciones que juzgue convenientes.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública (P.A. Instrucción del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 10 de octubre de 2006), fdo.: Manuel Lozano Martínez."

Mérida, a 3 de diciembre de 2007. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública, MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.

• • •